



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	<i>Prestar servicios personales de carácter temporal para apoyar las actividades de promoción y prevención de la salud física en el centro de formación.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Título de Bachiller + CAP en enfermería y/o administración de servicios de salud.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Experiencia: Veinticinco (25) meses de experiencia relacionada. NOTA: Alternativas para verificar la idoneidad o experiencia requerida de acuerdo con la circular 3-2020-000214 del 03 de Diciembre de 2020. c) Tres (3) años de educación básica secundaria o dieciocho (18) meses de experiencia adicional a la del respectivo renglón de la columna anterior, por el CAP del Sena. *.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total de Cuatro (04) contratos la suma de Ochenta y Ocho Millones de Pesos Mcte (\$88.000.000), Cada uno por valor de Veintidos Millones de Pesos Mcte (\$22.000.000). Esta suma será pagada por el SENA a los contratistas de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de Enero de 2021 por valor Cuatrocientos Mil Pesos M/Cte. (\$ 400.000) b) Diez (10) pagos iguales por los meses de Febrero a Noviembre de 2021, por valor de Dos Millones de Pesos Mcte (\$ 2.000.000) cada uno. c.) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2021 por valor de Un Millon Seiscientos Mil Pesos M/Cte. (\$1.600.000).</i>
PLAZO:	Once (11) Meses Sin exceder el 31 de Diciembre de 2021.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Bogotá D.C,</i>
SUPERVISOR:	<i>DIANA CAROLINA HIGUERA - Profesional 02– Bienestar al Aprendiz.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	NYDIA JIMENA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ Subdirectora (e) del Centro de Formación en Actividad Física y Cultura.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, el Centro de Formación en Actividad Física y Cultura de la Regional Distrito Capital del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:



1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Centro de Formación en Actividad Física y Cultura cuenta con 2000 aprendices en formación titulada presencial, en las jornadas mañana tarde y noche, y se cuenta con tres sedes para garantizar la formación, por lo tanto, se debe garantizar el bienestar de los aprendices durante su proceso formativo, siguiendo la normatividad (Decreto 249 de 2004- "10 Adoptar el Plan Nacional de Bienestar de los Alumnos del SENA", la resolución 1228 de 2018 , 1046 de 2019 y a la guía plan de bienestar al aprendiz, en la que se debe implementar proyectos de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo, y teniendo en cuenta que no existe personal de planta suficiente de acuerdo con el manual de funciones, requisitos y competencias, se requiere contratar cuatro (4) personas para las actividades mencionadas por un plazo de Once (11) meses prestar servicios personales de carácter temporal para apoyar las actividades de promoción y prevención de la salud física en el Centro de Formación, que desarrollen cada una de las dimensiones del plan de bienestar, cumpliendo con el objetivo estratégico: Implementar proyectos de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo y específicamente en la promoción de la salud y el cuidado y prevención de la enfermedad. Impulsar el desarrollo de capacidades individuales y colectivas , encaminadas a la promoción de la salud mental la convivencia social, la prevención del consumo de SPA y de otras enfermedades trasmisibles y no trasmisibles. Promover espacios o formas para el reconocimiento y la participación en escenarios locales, regionales, nacionales e internacionales, de aprendices destacados en su proceso formativo que los visibilizan en ámbitos sociales, culturales, artísticos y/o deportivos.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Formación en Actividad Física y Cultura, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

2. Obligaciones Específicas:

1. *Desarrollar acciones de prevención de la enfermedad y promoción de la salud física.*
2. *Orientar a los aprendices, instructores y funcionarios en la construcción de estilos de vida saludables y entornos saludables.*
3. *Articular acciones en pro del bienestar de los aprendices con las áreas de recreación, deporte, arte, cultura y salud mental.*
4. *Realizar acompañamiento preventivo y de atención en actividades de alta confluencia en donde participen aprendices y/o personal administrativo.*
5. *Difundir en cada una de las sedes del centro, las actividades o información relacionada con el área de bienestar que se desarrollan mes a mes en el centro de formación.*
6. *Realizar la programación de los talleres a desarrollar con los aprendices de todos los programas de formación, impactando todas las jornadas de formación.*



7. *Realizar acompañamiento a los aprendices del centro de formación en las diferentes actividades deportivas y culturales programadas fuera del centro, cuando así se requiera.*
8. *Promocionar entornos saludables y aprovechamiento del tiempo libre en articulación con las áreas de recreación, deporte, arte y cultura.*
9. *Apoyar las actividades del Sistema Nacional de Bienestar, sus dimensiones y demás actividades relacionadas con aprendices, encaminadas a fortalecer el comportamiento ético, los principios y valores.*
10. *Apoyar aspectos psicosociales en el aprendizaje para el manejo de situaciones personales, familiares o sociales y de aquellas relacionadas con el proceso formativo y la interacción con los distintos actores a través de la cultura.*
11. *Apoyar desde el campo profesional las actividades programadas y enmarcadas al cumplimiento de los componentes del Plan de Bienestar del Centro.*
12. *Realizar acompañamiento en las jornadas de inducción y programación del taller de padres de los aprendices en las diferentes sedes del centro de formación.*
13. *Desarrollar acciones que procuren la permanencia de los aprendices en la entidad, a través de la articulación de la oferta y asignación de apoyos socioeconómicos y de reconocimientos a la excelencia, según la reglamentación vigente.*
14. *Desarrollar acciones articuladas con la ejecución del proceso formativo, que permitan apropiar la cultura de bienestar entre los aprendices y la comunidad educativa, para aportar al desarrollo integral y la permanencia de los aprendices en la entidad.*
15. *Desarrollar actividades de promoción de la salud y del cuidado, y prevención de la enfermedad, con el fin de sensibilizar a los aprendices en torno a la importancia de adoptar hábitos que ayuden a preservar su salud física y mental.*
16. *Presentar informe semanal y trimestral sobre las actividades realizadas ante las dependencias y entidades que lo requieran.*
17. *Apoyar la entrega del beneficio nutricional y realizar el tamizaje de talla y peso de los aprendices que se postulan a recibir el beneficio, así como verificar información del formato de promoción socioeconómica.*
18. *Entregar la gestión documental relacionada con la dimensión salud.*
19. *Las demás actividades que de mutuo acuerdo con el Supervisor, sean asignadas al contratista con ocasión de la ejecución del objeto contractual.*

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.



5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Se fija como valor total de Cuatro (04) contratos la suma de Ochenta y Ocho Millones de Pesos Mcte (\$88.000.000), Cada uno por valor de Veitidos Millones de Pesos Mcte (\$22.000.000). Esta suma será pagada por el SENA a los contratistas de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de Enero de 2021 por valor Cuatrocientos Mil Pesos M/Cte. (\$ 400.000) b) Diez (10) pagos iguales por los meses de Febrero a Noviembre de 2021, por valor de Dos Millones de Pesos Mcte (\$ 2.000.000) cada uno. c.) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2021 por valor de Un Millon Seiscientos Mil Pesos M/Cte. (\$1.600.000).

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a)



incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: DIANA CAROLINA HIGUERA - Profesional 02 – Bienestar al Aprendiz.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirectora (e) del Centro de Formación en Actividad Física y Cultura Regional Distrito Capital, designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X_____

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X_____ NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

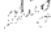

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que la Coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentrosvalidó y revisó la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto, recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en Bogotá D.C, a los 21 días del mes de enero de 2021.

NYDIA JIMENA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Subdirectora (e) del Centro de Formación en Actividad Física y Cultura.

Proyecto: John Albeiro Forero Rojas - Cargo: Profesional G01 – Centro de Formación Actividad Física y Cultura. 
Reviso: Juan Pablo Cristancho Cubillos Cargo: Coordinador Misional – Centro de Formación Actividad Física y Cultura. 



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. OBJETO:

Prestar servicios personales de carácter temporal para apoyar las actividades de promoción y prevención de la salud física en el centro de formación.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPS

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
80111601	80	11

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar debe ser: Título de Bachiller + CAP en enfermería y/o administración de servicios de salud.

Experiencia: Veinticinco (25) meses de experiencia relacionada

NOTA: Alternativas para verificar la idoneidad o experiencia requerida de acuerdo con la circular 3-2020-000214 del 03 de Diciembre de 2020.

c) Tres (3) años de educación básica secundaria o dieciocho (18) meses de experiencia adicional a la del respectivo renglón de la columna anterior, por el CAP del Sena. *.



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.1388604-2020	LUIS ARMANDO LANDINEZ RAMIREZ	Prestar servicios personales de carácter temporal para apoyar las actividades de promoción y prevención de la salud física en el Centro de Formación.	Diez (10) meses	\$ 19.887.730 Pago mensual	Contratación Directa
4975 de 2019	LUIS ARMANDO LANDINEZ RAMIREZ	Prestar servicios personales de carácter temporal para apoyar las actividades de promoción y prevención de la salud física en el Centro de Formación.	Diez (10) meses y dieciséis (16) días	\$20.338.266 Pago mensual	Contratación Directa

NYDIA JIMENA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Subdirectora (e) del Centro de Formación en Actividad Física y Cultura.

Proyectó: John Albeiro Forero Rojas. Profesional G01.

Revisó: Juan Pablo Cristancho Cubillos – Profesional G04 – Coordinador Misional.



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

DIRECTOR REGIONAL

CONSIDERANDO

Que el Centro de Formación en Actividad Física y Cultura requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Formación en Actividad Física y Cultura lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: Prestar servicios personales de carácter temporal para apoyar las actividades de promoción y prevención de la salud física en el centro de formación.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.



Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bogotá D.C, a los 21 días del mes de enero de 2021.

ENRIQUE ROMERO CONTRERAS
DIRECTOR REGIONAL DISTRITO CAPITAL

VoBo. Jeanneth Maritza Carrillo Ramirez 
Coordinadora Grupo Gestión Talento Humano

OK PAOLA C.E

Proyectó: John Albeiro Forero Rojas – Profesional G01 
Revisó: Juan Pablo Cristancho Cubillos- Profesional G04- Coordinador Misional 
Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL

CONSIDERANDO

Que el Centro de Formación en Actividad Física y Cultura Regional Distrito Capital del SENA, requiere contratar los servicios personales de carácter temporal de Cuatro (04) personas, para apoyar las actividades de promoción y prevención de la salud física en el centro de formación.

Que, con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, se hace necesario contratar Cuatro (04) personas para prestar servicios personales de carácter temporal para apoyar las actividades de promoción y prevención de la salud física en el centro de formación.

Que, de acuerdo con certificación expedida por Director Regional Distrito Capital, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

OBJETO: Prestar servicios personales de carácter temporal para apoyar las actividades de promoción y prevención de la salud física en el centro de formación.

VALOR: Se fija como valor total de Cuatro (04) contratos la suma de Ochenta y Ocho Millones de Pesos Mcte (\$88.000.000), Cada uno por valor de Veintidós Millones de Pesos Mcte (\$22.000.000), en mensualidades de Dos Millones de Pesos Mcte (\$ 2.000.000).

CDP: Para sufragar el pago de los honorarios del contrato, se cuenta con el o los certificados de disponibilidad presupuestal No: 2021 de enero 12 de 2021.

Dada en Bogotá, D.C., 27/01/2021 AUTORIZACIÓN 0290 2021

ENRIQUE ROMERO CONTRERAS

Vo. Bo. Dra. Diana Marcela Carmona Perez
Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto - Regional D.C

OK PAOLA C.E



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL


El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	2021	Fecha Registro:	2021-01-12	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-011-950810 CENTRO DE FORMACION EN ACTIVIDAD FISICA Y CULTURA - BTA DC				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	265.128.458,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	265.128.458,00	Saldo x Comprometer:	265.128.458,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	2021	Fecha Registro:	2021-01-12	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
950842 CENTRO DE FORMACION EN ACTIVIDAD FISICA Y CULTURA - BTA DC - BIENESTAR APRENDICES	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF						
Total:						265.128.458,00	0,00	265.128.458,00	265.128.458,00	0,00

Objeto: SERVICIOS PERSONALES: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES PARA EL ÁREA DE BIENESTAR DEL APRENDIZ DEL FORMACIÓN EN ACTIVIDAD FÍSICA Y CULTURA


 Firma Responsable

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN																						
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	planeación	operacional	Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución del servicio.	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y atrasar el proceso de	2	4	7	Alto	SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos a cumplir para realizar la contratación, definir las necesidades a contratar, el objeto a contratar.	1	1	2	Bajo	No	Coordinadores que requieran el servicio	Planeación	Suscripción del contrato	A través de correo electrónico y comunicaciones internas con jefes o Coordinadores.	En la planeación del proceso
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada un de los expedietnes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Sucripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
3	Específico	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retormar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecucion	Liquidacion	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente

TIPIFICACIÓN ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisor/ Contratista	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Tecnico	Riesgo por servicios adicionales. se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	SI	Coordinadores que requieren el servicio- Supervisor del	Ejecucion	Liquidacion	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Tecnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecucion	Liquidacion	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente

TIPIFICACIÓN ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato (Ejecución parcial o incorrecta del objeto contractual o las obligaciones contenidas en el contrato)	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato. Puede generar sanciones y prórrogas	3	3	6	Alto	Contratista/SENA	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dara aplicación a los procedimientos, clausualas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad. (art. 84, 85, 86 L 1474/11)	2	3	5	Medio	No	SENA	Ejecución	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Revisión de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.	1	1	2	Bajo	No	Contratista/Supervisor	Ejecución	Liquidación	Registro en la lista de verificación que debe realizar el supervisor	Durante ejecución
10	Específico	Interno/ Externo	Ejecución	Operacional	Liquidación del contrato de manera inoportuna	Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos	1	1	2	Bajo	Contratista/SENA	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	1	1	2	Bajo	No	SENA	Liquidación	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
11	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad por Covid-19, enfermedad General, laboral, accidentes de trabajo que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Posible pérdida económica para el contratista y desinformación para la entidad.	2	3	5	alta	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención a través del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - y Comunicación permanente con el supervisor	1	2	3	Bajo	SI	Contratista/Supervisor	La fecha de inicio del contrato	Fecha de entrega del contrato	Verificación permanente por el supervisor	Una vez se realice la contratación, con la entrega de informes por parte del contratista, hasta su finalización.
* En todo caso, el área donde nace la necesidad del servicio, es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.																						